



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
 TELEFAX: 287-1071
 www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 551-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 05 de julio de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando N°981-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el informe N°242-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe N°094-2016-OPP/MVES emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el informe N°225-2016-UP-OPP/MVES emitido por la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°115-2015-MVES se aprueba el presupuesto institucional de apertura (PIA) para el año fiscal 2016, el cual es promulgado mediante Resolución de Alcaldía N°1027-2015-ALC/MVES, la cual es modificada por Resolución de Alcaldía N°20-2016-ALC/MVES, en aplicación de la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley N°30372, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2016, concordante con la Resolución Directoral N°027-2015-EF/50.01;

Que, la ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 42°, numeral 42.1, establece la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se aprueban mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de, literal a) las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.0, Directiva para la ejecución presupuestaria, en su artículo 23°, Numeral 23.2, establece la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la ley general, esta procede, a) cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de fuente de financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°023-2016/MVES, se acepta la donación de S/.140,000.00 (ciento cuarenta mil con 00/100 soles), efectuados por la Asociación Unacem, monto destinado para el cofinanciamiento de la ejecución de obra denominada "Cercos perimétricos del cementerio Cristo El Salvador (II etapa)", asimismo, mediante memorando N°482-2016-UT-OGA/MVES cursado por la Unidad de Tesorería, se comunica que el depósito se ha realizado en la cuenta corriente N°194-100-15788-0-56 del Banco de Crédito del Perú, por el referido importe;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 551-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 05 de julio de 2016

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, Departamento de Lima, para el año fiscal 2016, hasta por la suma de **S/.140,000.00 (ciento cuarenta mil con 00/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4-Donaciones y Transferencias y Rubro de Financiamiento 13-Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso 0-Normal, conforme al siguiente detalle:

INGRESOS		
PLIEGO	301291	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
FUENTE	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE RECURSO	0	NORMAL
TRANSACCIÓN	1	INGRESOS
GENERICA	1.5	OTROS INGRESOS
SUB GENERICA	1.5.4	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DISTINTA A DONACIONES
SUB GENERICA 1	1.5.4.1	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DISTINTA DE DONACIONES
DETALLE	1.5.4.1.1	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DISTINTA DE DONACIONES
DETALLE 1	1.5.4.1.1.1	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DE PERSONAS JURIDICAS
		140,000.00
TOTAL INGRESOS		140,000.00

EGRESOS		
PLIEGO	301291	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
FUENTE	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE RECURSO	0	NORMAL
PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3.999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5-000578	CONDUCCIÓN Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES
FUNCION	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV FUNCIONAL	012	IDENTIDAD Y CIUDADANIA
GRUPO FUNC	0021	REGISTROS CIVILES E IDENTIDAD
FINALIDAD	0010023	CERCO PERIMÉTRICO DE CEMENTERIO
META	0084	CERCO PERIMÉTRICO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL CRISTO EL SALVADOR
2		GASTOS PRESUPUESTARIOS
2.3		BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.		CONTRATACION DE SERVICIOS
2.3.2. 7. 11. 99		SERVICIOS DIVERSOS
		140,000.00
TOTAL EGRESOS		140,000.00



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 551-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 05 de julio de 2016

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munivives.gob.pe

Artículo 2°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, elabora las correspondientes notas para modificación presupuestaria, que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- CURSAR copia fedateada de la presente resolución y las correspondientes notas para modificación presupuestaria, dentro de los 5 (cinco) días calendario siguientes de su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad De Villa El Salvador

ABOG. VICENTE GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE